El Banco, 26 de abril de 2023

Señores,
Alcaldía Municipal de El Banco
Atn. Roy García Sánchez
Alcalde Municipal
El Banco – Magdalena

ASUNTO:	SOLICITUD DE PRÓRROGA
REFERENCIA:	CONTRATO DE OBRA NO. 050922-001
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CAÑO DE PALMA - MENCHIQUEJO EN EL MUNICIPIO DE EL BANCO – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito comunicar al Municipio de El Banco que el plazo contractual del contrato No. 050922-001, que tiene por objeto el MEJORAMIENTO DE LA VÍA CAÑO DE PALMA - MENCHIQUEJO EN EL MUNICIPIO DE EL BANCO – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA se vence el próximo 10 de mayo de 2023, por esta razón y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual del contrato, amablemente solicitamos considerar otorgar una prórroga del plazo contractual hasta el 11 de septiembre de 2023, dadas las siguientes razones:

- A partir de la fecha de Inicio del Contrato, dada el pasado 11 de noviembre de 2022, y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ESTUDIOS CONSULTORÍAS Y OBRAS S.A.S. inició con las actividad de revisión y/o complementación y/o ajustes y/o modificación de estudios y diseños del proyecto, sin embargo; la toma de los datos de campo, los cuales son necesarios para la determinación del estudio de suelos y el levantamiento topográfico, se vieron afectados en su normal desarrollo, toda vez que, durante el último trimestre del año en el sector de intervención y en si todo el país, se presentaron lluvias considerables, que afectaron el acceso al sector de intervención.

- Una vez superada las vicisitudes de acceso al sector de intervención, ESTUDIOS CONSULTORÍAS Y OBRAS S.A.S. en el mes de enero del presente año, procedió con la toma de los datos de campo para la determinación del estudio de suelos y el levantamiento topográfico. Es por ello que se realizó la primera Entrega de los Ajustes y diseños por parte del Contratista el día 9 de febrero de 2023.

- Para el cumplimiento efectivo de los preliminares necesarios en la etapa de preconstrucción, se hace imperante la ejecución de actividades no contempladas en los tiempos de ejecución de obra tales como, Localización y replanteo de la vía, levantamiento topográfico, ensayos de laboratorio, toma de CBR de campo, aforo vehicular, elaboración e implementación del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), elaboración e implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), socialización del proyecto a la comunidad y área de influencia. Cada uno de estos aspectos que se contemplan, requieren de tiempos establecidos en cada área para su procesamiento de datos, entrega de resultados y su aplicación.

- Considerando que el plazo plasmado en la programación entregada en los documentos iniciales del contrato señala que las obras de mejoramiento se ejecutarían en cuatro (4) meses, solicitamos ampliar el plazo del contrato por este mismo tiempo a partir de la fecha prevista de terminación, es decir que la nueva fecha de finalización del contrato deberá ser el 11 de septiembre de 2023.

- Programación de obra efectiva. Una vez surtidas las etapas anteriores, se proyectará la programación de obra con información actualizada y veraz, y de acuerdo con cantidades de obra y metodología de ejecución, se realizará la programación de obra e inversión en cumplimiento del alcance y objeto contractual.

En hilo de lo anterior, el suscrito JOSE DAVID GONZÁLEZ OLIVELLA, actuando en representación legal de ESTUDIOS CONSULTORÍAS Y OBRAS S.A.S. y con cargo del contrato No. 050922-001 " MEJORAMIENTO DE LA VÍA CAÑO DE PALMA - MENCHIQUEJO EN EL MUNICIPIO DE EL BANCO – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, evocando la sana ejecución contractual para el alcance del proyecto y motivando la eficacia, efectividad y transparencia, las actuaciones de buena fe, y lo contemplado dentro del sistema contractual ley 80/93, ley 1150/2007, ley 1474/2011, decreto 0019/2011, el decreto ley 1082/2015 y todos aquellos que regulen procesos y procedimientos en materia de contratación y sus eventos y de acuerdo con los compromisos adquiridos y requeridos por los entes como lo es la Alcaldía de El Banco y considerando que el correcto desarrollo de la etapa de Preconstrucción y Estudios y Diseños durante el proyecto, ocasionan impedimento en el cumplimiento del programa de inversiones y de obra, como contratista del sector y con el ánimo de atender y programar los requerimientos que la vía exige, así como realizar la inversión de los recursos aprobados por la entidad, me permito solicitar muy amablemente una prórroga en tiempo al contrato de obra por un plazo hasta 11 de septiembre de 2023.

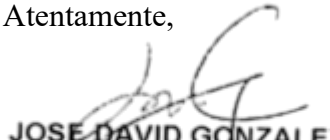
JUSTIFICACIÓN

1. Social: Lo que se logra con la obtención de la prórroga es la culminación de las obras para dar cumplimiento al compromiso del Contratista que está enfocado en entregar a la comunidad beneficiaria y al usuario de la vía generando un ambiente de seguridad.

2. Ambiental: cumplimiento en la implementación del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) sin afectaciones del medio ambiente.
3. Predial: Con la obtención de la prórroga no se presentan afectaciones prediales adicionales a las anteriores contempladas en el contrato inicial para construcción de obras de drenaje.
4. Financiera: La solicitud de prórroga no constituye sobrecostos para entidad, debido a que no requiere recursos adicionales para las obras inicialmente contempladas.
5. Jurídica: La solicitud busca la terminación de las obras, enmarcado desde los parámetros que dio inicio al contrato de obra, lo cual legalmente no representa factores que impidan dar la prórroga del contrato.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier consideración.

Atentamente,



JOSE DAVID GONZÁLEZ OLIVELLA
C.C. 1.065.646.798 de Valledupar
Representante Legal

ANEXO: Lo enunciado en (06) folios
C.C.: ING Ingeniería S.A.S.; Carlos Bello Avena; Representante Legal; Anillo Vial KM 12 Puerta de las Américas Zona Franca, Cartagena, Bolivar